



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA(J.F. DE SAN MARTIN).
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.”

2016

6470

Corrientes,

09 AGO 2016

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 18-S-15 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO

A LOS

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. José Sever Gatti en su condición de Secretario General del Sindicato de Empleados de Comercio de Corrientes, solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, e Impuesto de Sepultura y Automotor.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

CONCEJO
EJECUTIVO

ART.-1°: CONDONAR la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a los inmuebles Adrema A1-0009183-1, A1-0028232-1, A1-0009349-1, A1-0046834-1, A1-0008678-1 y Adrema A1-0043051-1 todas propiedades pertenecientes a Sindicato de Empleados de Comercio de Corrientes, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: CONDONAR las deudas en concepto Impuesto de sepultura a los Adremas SOC0030E; SOL00104.

ART.-3°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominios CPU 294 ; MZY 949.

ART.-4°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-5°: ESTABLECER que la Condonación dispuesta en el artículo 1° quedará sujeta a la suscripción del Convenio de Reciprocidad entre el Sindicato de Empleados de Comercio de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-6°: LA suscripción del Convenio deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días desde la publicación de la presente.

ART.-7°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Reciprocidad que se detalla en el ANEXO I de la presente.

CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESPACHO
15.08.2016



GESTION DE LA CALIDAD

R.9000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA(J.F. DE SAN MARTIN).
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.”

..2//

Corrientes,

09 AGO 2016

ORDENANZA N° 6470

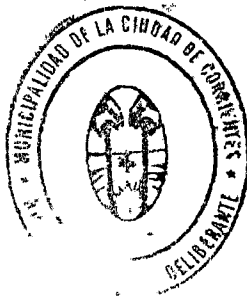
ART.-8°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-9°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-10°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES AGOSTO DE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

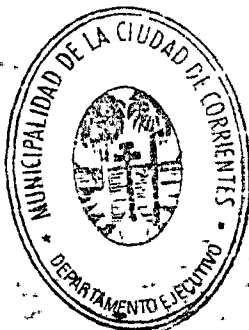


Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6470 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-08-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1911 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-08-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Mra. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136

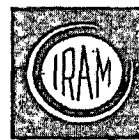


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	
ENTRADAS	11 AGO. 2016	
SALIDAS		



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136

18-5-15



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN).
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA."

3//

6470

Corrientes,

09 AGO 2016

ORDENANZA N°

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

En la ciudad de CORRIENTES, a losdías del mes de.....del año 2016, el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORRIENTES (SEC), representada en este acto por el Secretario General Sr. JOSE SEVER GATTI D.N.I. N° 13.011.914 , con domicilio en calle Santa Fe N° 809 de esta Ciudad de Corrientes, en adelante denominada "LA ASOCIACION", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, representada por su Intendente Ingeniero Don FABIAN RÍOS D.N.I. N°, con domicilio en 25 de Mayo N° 1.178 de esta ciudad de Corrientes, en adelante, la "MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, en los siguientes términos:

PRIMERA

Ambas partes declaran: Que la mutua cooperación sirve a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de cooperación, capacitación, difusión y preservación de la cultura, como así al desarrollo social de la ciudadanía. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA

Ambas partes convienen en establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter cultural, social y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Colaborar en proyectos de capacitación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución. Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales de su gestión.

TERCERA

LA ASOCIACION se compromete a permitir la utilización de las instalaciones del "complejo" existente en Ruta 12 y Av. Libertad de esta ciudad, por parte del Municipio capitalino, en actividades sociales, previendo la comunicación de la misma con debida anticipación.



GESTION DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

R4000-0136

016

ble

su

OS

CONCEJO

EXECUTIVO

DE CORRI

DE DESPACH

HOR

13



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN).
 AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA."

..4//

6470

Corrientes,

09 AGO 2016

ORDENANZA N°

CUARTA

LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar la eximición del pago de Impuesto inmobiliario y tasas por servicio, al inmueble de Ruta 12 y Av. Libertad de esta ciudad, perteneciente al SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORRIENTES según el beneficio previsto en el artículo 121 inc. h) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes para el Impuesto Inmobiliario, lo previsto en el Art. 109 inc. i) del Código Fiscal Municipal, sobre la Contribución que afecta a los inmuebles por servicios a la propiedad.

QUINTA

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudiesen originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.

SEXTA

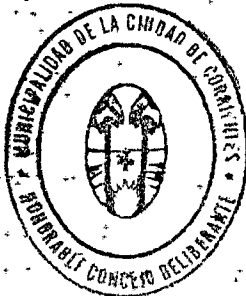
Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas para ambas instituciones.

SÉPTIMA

El presente convenio tendrá vigencia por un período de un (1) años a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo renovárselo por períodos sucesivos iguales mediante el intercambio de notas ratificadoras oficializadas con una antelación de treinta (30) días corridos previos a la expiración de cada período.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en Corrientes a losdías del mes dede 2016.

RICARDO MAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-6136

(J.F. DE S

ORDENAN

VISTO:

CONSIDER

comisiones

Municipal d

POR ELLO

ART.-1°: M

In
C

ART.-2°: F

in

ART.-3°: L

C

ART.-4°: RI

pi

ART.-5°: R

DADO EN

NUEVE DI